

ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 2873

En la Sala de Reuniones de la Lotería Nacional de Beneficencia, en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día lunes once de mayo del año dos mil quince. Reunidos los Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar Sesión Ordinaria de Trabajo, estando presente los siguientes miembros: **Director Presidente:** Licenciado Rogelio Fonseca Alvarenga; por el **Ministerio de Hacienda:** Licenciado José Orlando Granados, Director Vocal Propietario; por el **Ministerio de Gobernación** Licenciado Marvin Colorado, Director Vocal Propietario y Licenciado Julio Cesar Vargas Acevedo, Director Vocal Suplente; por el **Ministerio de Salud:** Doctor Igor Fabricio Castro Ramirios, Director Vocal Propietario y Licenciada Clara Luz Hernández de Olmedo, Directora Vocal Suplente; y Licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, Secretaria de Junta Directiva. Se hace constar de la ausencia del Licenciado René Roberto Flores, Director Vocal Suplente por el Ministerio de Hacienda.

I.- Comprobación de Quórum.

El Director Presidente, verificó la asistencia de los Señores miembros de Junta Directiva, comprobando la existencia de quórum, según lo establece el Art. 9 inciso primero del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia para realizar sesión.

II.- Aprobación de Agenda.

Se procedió a la revisión de la agenda de este día, la cual se aprueba por unanimidad. En consecuencia, la agenda queda de la siguiente manera:

III.- Lectura, revisión y aprobación de acta anterior
IV.- Asuntos Presidencia

4.1 Presentación de resolución de Comisión Especial de Alto Nivel del Proceso de Licitación Pública 09/2015 denominado "Suministro de Billetes de Lotería Tradicional".

V.- Asuntos Gerencia Comercial
5.1 CONFIDENCIAL

5.2 Seguimiento a solicitud de modificación al calendario de sorteos 2015.

VI.- Asuntos Unidad Financiera
6.1 Reservada

6.2 Memorándum UFI/070/2015 sobre saldos bancarios y justificación de colocación de depósitos al 31 de marzo de 2015.

6.3 Memorándum UFI/079/2015 de liquidaciones definitivas de LOTRA para autorización de Junta Directiva.

DESARROLLO DE AGENDA.

IV.- Asuntos Presidencia

4.1 Presentación de resolución de Comisión Especial de Alto Nivel del Proceso de Licitación Pública 09/2015 denominado "Suministro de Billetes de Lotería Tradicional". El Director Presidente presenta para conocimiento de Junta Directiva la Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel del Proceso de Licitación Pública 09/2015 denominado "Suministro de Billetes de Lotería Tradicional". En la recomendación en referencia, la Comisión Especial manifiesta que en el proceso referido presentaron ofertas las Sociedades Empresas JORDAN S.A. y SCIENTIFIC GAMES LATINOAMERICA SpA, asimismo, manifiesta la referida Comisión en su informe que la evaluación de los documentos legales y financieros de los oferentes es uno de los requisitos indispensables, que aunque no tengan puntaje, éstos se examinarán y se verificará que contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, y si se determinare que éstos poseen errores u omisiones la Comisión de Evaluación de Ofertas determinará que la oferta es NO ELEGIBLE. Para el caso, las sociedades ofertantes presentan errores y omisiones en la documentación legal y financiera entregada; siendo el caso que Empresas JORDAN S.A. no presentó copias certificadas por notario de la escritura de modificación de la sociedad Empresas JORDAN S.A. y del Poder Especial otorgado por Empresas JORDAN S.A., las cuales corren agregadas de folios 274 al 286 y del 330 al 341, respectivamente, del expediente de la licitación pública 09/2015; y la Sociedad SCIENTIFIC GAMES LATINOAMERICA SpA, presentó Estados Financieros y Balances de SCIENTIFIC GAMES CORPORATION en los cuales no se establece algún vínculo que permita determinar que SCIENTIFIC GAMES LATINOAMERICA SpA es filial de dicha Corporación. Por lo que habiendo realizado el análisis de las ofertas presentadas por la Sociedad Empresas JORDAN S.A. y por SCIENTIFIC GAMES LATINOAMERICA SpA, en el proceso de licitación pública referido, la Comisión Especial de Alto Nivel concluyó que NINGUNA DE LAS EMPRESAS OFERTANTES CUMPLIO AL CIEN POR CIENTO CON LOS CRITERIOS DE LAS BASES DE LICITACION en cuanto a la Documentación Legal y Financiera presentada; en vista que dichos documentos adolecen de errores y/u omisiones, que no fueron observados, ni prevenidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas, por lo que al ser elementos indispensables para pasar a las evaluaciones financiera y técnica, no llenan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. En ese sentido, la ausencia o errores en la documentación legal y financiera identificados por la Comisión Especial de Alto Nivel, modifican el resultado de la evaluación del referido proceso y recomiendan a Junta Directiva, con base al artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y Artículos 44, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de

la Administración Pública, Artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la referida Ley, Declarar Desierto el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 09/2015, DENOMINADA "SUMINISTRO DE BOLETOS DE LOTERÍA TRADICIONAL". Al respecto, los Directores consideran que la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de licitación pública en comento, no evaluó conforme lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 46 del Reglamento de la misma ley, por lo que expresan que el personal nombrado para formar parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas no desempeñó el trabajo asignado en forma cuidadosa y diligente, lo que trajo como consecuencia que el proceso de adquisición referido se atrase, siendo el suministro del producto de lotería un aspecto vital para el normal funcionamiento del giro principal de la LNB. Conocido el tema y con base a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y artículos 44, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la referida Ley, las bases de la licitación Pública Número 09/2015, denominada "SUMINISTRO DE BILLETES DE LOTERÍA TRADICIONAL", y la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a) **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 09/2015, DENOMINADA "SUMINISTRO DE BILLETES DE LOTERÍA TRADICIONAL"**; b) Que la Unidad Técnica Legal elabore la respectiva resolución la que será parte integral del presente acuerdo y deberá notificarse a las partes interesadas dentro del término legal correspondiente; c) Que el Director Presidente gire instrucciones a los Jefes inmediatos de los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrados para el proceso de licitación pública número 09/2015 denominado "Suministro de Billetes de Lotería Tradicional", para que, en caso de ser procedente, apliquen al personal nombrado para conformar la referida Comisión el régimen disciplinario correspondiente regulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la LNB, por falta de celo y diligencia en la realización de actividades encomendadas por las autoridades superiores; d) Que la Jefa UACI, de acuerdo al ámbito de sus competencias y lo que determine procedente, continúe el proceso según lo establecido en la normativa técnica y legal pertinente. **COMUNIQUESE.**

V.- Asuntos Gerencia Comercial

5.1

CONFIDENCIAL

r/Cut
SAA
cut

CONFIDENCIAL

5.2 Seguimiento a solicitud de modificación al calendario de sorteos 2015. El Director Presidente retoma el punto VI.6.2 del acta 2872 de la sesión celebrada el 5 de mayo del 2015, mediante el cual se conoció la solicitud de modificación del calendario de sorteos del año 2015, por lo que presenta para conocimiento y autorización de Junta Directiva nota GC/225/2015 de fecha 11 de mayo del 2015, suscrita por el licenciado Javier Alvarenga, Gerente Comercial, mediante la cual expone que según acuerdo ejecutivo número 1517 del 31 de julio del 2014, se autorizó el Calendario de Sorteos de Lotería Tradicional, correspondiente a los sorteos programados a realizarse en el período comprendido del 7 de enero al 23 de diciembre del 2015. Expone en su nota el licenciado Alvarenga, que el sorteo Navideño N° 18 cuenta únicamente con 7 días para su comercialización, que de acuerdo a la tendencia de venta de dicho sorteo, éste



requiere de mayor tiempo en el mercado para las ventas, lo que implica dar mas tiempo a los vendedores para la comercialización de dicho sorteo y al consumidor final para que pueda adquirir el producto. Por lo que solicita modificar el calendario de sorteos de lotería tradicional, específicamente para la realización del sorteo Navideño N° 18 el cual se encuentra programado para el 23 de diciembre del 2015, y que éste sea reprogramado para el 29 de diciembre del 2015. Conocido el tema y con base a la propuesta presentada por el Gerente Comercial, al análisis y conveniencia del cambio de fecha del sorteo navideño solicitado por éste, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la LNB en relación con el artículo 7 numeral 3) de su Reglamento, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** a) Aprobar la modificación del Calendario de Sorteos del año 2015, únicamente en el sentido que el sorteo Navideño N° 18 programado para que se realice el 23 de diciembre de 2015, sea reprogramado para celebrarse el 29 de diciembre del mismo año; b) Que el Director Presidente remita al Ministerio de Hacienda para su autorización la modificación al Calendario de Sorteos de 2015 aprobada en el presenta Acuerdo. **COMUNIQUESE.**

VI.- Asuntos Unidad Financiera

6.1 Información reservada

Art. 19 Literal e) LAIP

6.2 Memorándum UFI/070/2015 sobre saldos bancarios y justificación de colocación de depósitos al 31 de marzo de 2015. El Director Presidente presenta para conocimiento de Junta Directiva memorando UFI/070/2015, de fecha 13 de abril del año 2015, suscrito por el Licenciado Santiago Méndez, Jefe UFI, mediante el cual presenta informe y resumen de saldos bancarios de

r/Cud *[Signature]* *Inf* *[Signature]*

[Signature]
[Signature]
[Signature]

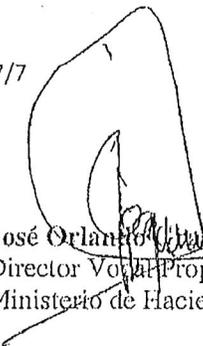
las cuentas bancarias a nombre de la LNB, al 31 de marzo del año 2015; asimismo, expresa la justificación por la cual ha realizado la colocación de depósitos en diferentes instituciones del sistema financiero, expresando que los mismos están conforme a lo establecido en los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones; de fecha 10 de junio del 2010 emitido por el Ministerio de Hacienda, así también el Jefe UFI ha certificado que la información presentada a través del memorándum antes relacionado, cumple con la normativa técnica y legal vigente. **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** a) Darse por enterada del informe presentado por el Licenciado Santiago Méndez, Jefe UFI, sobre el resumen de saldos bancarios de las diferentes cuentas bancarias al 31 de marzo del año 2015, así como de las justificaciones de colocación de depósitos en diferentes instituciones del sistema financiero. **COMUNIQUESE.**

6.3 Memorándum UFI/079/2015 de liquidaciones definitivas de LOTRA para autorización de Junta Directiva. El Director Presidente presenta para autorización de Junta Directiva, las liquidaciones definitivas de Lotería Tradicional de los sorteos realizados durante el mes de diciembre del año 2014, correspondientes a los sorteos La Millonaria números 2019, 2020, 2021 y Sorteo Navideño número 17, remitidas por el Jefe UFI, Licenciado Santiago Méndez, a través de memorando UFI/079/2015, de fecha 30 de abril del 2015, mediante el cual hace la remisión de las liquidaciones definitivas de LOTRA relacionadas; asimismo, presenta detalle de gastos correspondientes a los sorteos antes relacionados. Conocido el tema, considerando que el Jefe UFI ha constatado que la información presentada es real, fiable e íntegra, y concluye que son procedentes las liquidaciones en referencia, por cumplir con la normativa técnica y legal vigente, con base en lo establecido en el artículo 7 numeral 4) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** a) Autorizar las liquidaciones definitivas de Lotería Tradicional correspondientes a los Sorteos La Millonaria números 2019, 2020, 2021 y Sorteo Navideño número 17; b) Que el Lic. Santiago Méndez, Jefe UFI, de acuerdo a sus competencias valide, registre y efectúe las operaciones que determine procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente; c) Que todas las dependencias de la LNB, en particular la Gerencia Comercial, en el ámbito de sus competencias y lo que determinen procedente, ejecuten todas las acciones que consideren pertinentes para revertir la pérdida reflejada en la liquidaciones en referencia. **COMUNIQUESE.**

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta a las diecisiete horas del mismo día, la cual para los efectos legales consiguientes, se firma.


Rogelio Fonseca Alvarenga
Director Presidente

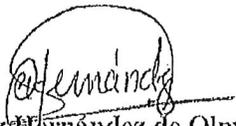
7/7



José Orlando Cárdenas
Director Vocal Propietario
Ministerio de Hacienda



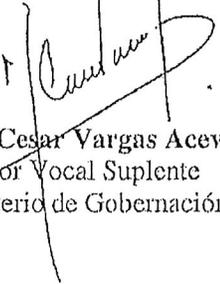
Igor Fabricio Castro Ramírios
Director Vocal Propietario
Ministerio de Salud



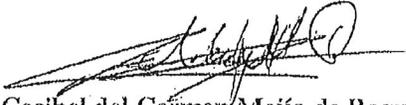
Clara Luz Hernández de Olmedo
Directora Vocal Suplente
Ministerio de Salud



Marjín de Jesús Colorado Torres
Director Vocal Propietario
Ministerio de Gobernación



Julio Cesar Vargas Acevedo
Director Vocal Suplente
Ministerio de Gobernación



Cecibel del Carmen Mejía de Roque
Secretaria de Junta Directiva

